



REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N° 315103

## *Resolución Directoral*

Nº. 385-2025-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 10 de diciembre de 2025.

### VISTO:

El Memorando N° 000275-2025-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DE., de 10 de diciembre 2025, de Dirección Ejecutiva; Informe N° 000340-2025-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-RRHH, de 02 de diciembre 2025, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 000063-2025-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-RRHH-RLP., de 02 diciembre 2025, de la responsable de INFORHUS y AIRHSP, y demás actuados, sobre **aprobación del cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera del personal de salud y administrativo en la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco del año 2025**, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2025-SA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Entidad con autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° y en el numeral 9.1 del artículo 9° de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2025-SA, se establecen los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, según la modalidad a lo que se postula;



Que, el artículo 8º del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, según el cuadro de modalidad y requisitos;

Que, el artículo 19.2. establece ubicar al postulante Apto al nivel de inicio del Grupo Ocupacional y línea de carrera, precisando que, el nivel de Inicio del Grupo ocupacional o Línea de Carrera en que se ubica al postulante apto, es el primer nivel, correspondiéndole las competencias y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, con mediante Resolución Directoral N° 233-2025-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., de 19 de junio de 2025, se aprobó la lista final de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de Salud y Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, autorizado por la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185;

Que, mediante Resolución Directoral N°D000667-2025-OGGRH-MINSA, de 08 de julio de 2025, se resuelve aprobar la relación nominal de 5,198 declarados aptos en el marco de lo dispuesto en la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, que autoriza excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, en las modalidades: asistencial a asistencial, administrativo a asistencial, administrativo a administrativo y asistencial a administrativo;

Que, mediante Informe N° 000340-2025-GRA/GRA-GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-RRHH, de 02 de diciembre 2025, que contiene el Informe N° 000063-2025-GRA/GRA-GG-RRHH, de 02 de diciembre 2025, de la responsable de GRDS-DRSA-REDSFCO-RRHH-RLP., de 02 de diciembre 2025, de la responsable de INFORHUS y AIRHSP, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director Ejecutivo la emisión del acto resolutivo de cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea ejecutivo de carrera del personal de la salud y administrativo declarado apto en la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco conforme a lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Memorando de visto el Director Ejecutivo autoriza el proceso de cambio de grupo ocupacional y el cambio de línea de carrera del personal de la salud y administrativo en la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco del año 2025;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referente a la eficacia de los actos administrativos, establece lo siguiente: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por lo expuesto, las normas citadas, con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0560-2025-GRA/GR, de fecha 15 de setiembre de 2025;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, a partir del 01 de diciembre del 2025, EL CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y EL CAMBIO DE LINEA DE CARRERA del personal de la salud y administrativo de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, autorizado por la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, servidores civiles conforme se detalla en el cuadro siguiente:**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO AIRHSP	GRUPO OCUPACIONAL	CARGO FUNCIONAL	ESTABLECIMIENTO DE NOMBRAMIENTO
1	MENDEZ QUISPE ROSI	42139350	STF	000069	Técnicos	TECNICO EN ENFERMERIA I	C.S. PALMAPAMPA
2	FLORES DEL VILLAR JULIAN MAXIMO	41826215	SPF	000092	Profesionales	CONTADOR	HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO
3	AYALA ARAUJO ANCELMO	28308277	TM-1	000109	Profesionales de la Salud	TECNOLOGO MEDICO EN LAB. CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	PUESTO DE SALUD CANAYRE
4	GARCIA PALOMINO REYNA	40951442	ENF-10	000119	Profesionales de la Salud	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD MAYAPO
5	GARAY BORDA EDITH	45844437	STF	000142	Técnicos	TECNICO EN ENFERMERIA I	PUESTO DE SALUD MATUCANA
6	FERNANDEZ LOPEZ HECTOR	29101362	SPF	000149	Profesionales	ABOGADO	PUESTO DE SALUD PUERTO AMARGURA
7	QUISPE YUPANQUI LUZMILA ESTELA	28251055	ENF-10	000167	Profesionales de la Salud	ENFERMERA	PUESTO DE SALUD VILLA MEJORADA
8	ROJAS HUALPA JAIME DUARTE	43550192	STF	000321	Técnicos	PILOTO DE AMBULANCIA	HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que el personal de la salud y administrativo considerado en el artículo primero de la presente resolución debe hacer la toma de posesión del puesto dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto la resolución de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, conforme dispone el Decreto Supremo N° 003-2025-SA.**

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley.**

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).**

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de OPPDI  
Dirección de Salud Pública  
Oficina de Recursos Humanos  
Archivo OAJ/FYS.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
U.E. 408-RED DE SALUD SAN FRANCISCO

Mg. Yony Crisostomo Taquiyauri  
DIRECTOR EJECUTIVO